



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/244

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

05/05/001/2267

Montevideo, 14 NOV 2005

VISTO: la gestión promovida por la el Club Sportivo Cerrito, en la que solicita importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, tres aparatos de musculación.-

RESULTANDO: I) que la institución gestionante es persona jurídica, y sus estatutos sociales fueron aprobados por Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de mayo de 1948.-

II) que los bienes de referencia han sido recibidos en carácter de donación, procedentes de Italia y serán destinados al uso de los jugadores de todas las divisionales con preferencia de las juveniles, para su mejor desarrollo físico.-

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo previsto en el artículo 134° de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, están exoneradas de todo tributo las asociaciones o federaciones deportivas y las instituciones que las integren, siempre que gocen de Personería Jurídica. -

LDP/JG/af

II) que en su mérito, corresponde declarar que la importación precitada está exonerada del pago de los siguientes tributos: Impuesto Aduanero Único a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450° de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase al Club Sportivo Cerrito, exonerado del pago de los siguientes tributos: Impuesto Aduanero Único a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de tres aparatos de musculación según factura de la firma Tecnogym, por un valor total de € 16.556,00 (dieciséis mil quinientos cincuenta y seis euros) y que forma parte de la presente Resolución.-



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

2°) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control creada por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1° de octubre de 2003.-

05/05/001/2267

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República